



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de junio de 2017

Núm. 168

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 152/000001** Comisión de Investigación sobre la utilización partidista en el Ministerio del Interior, bajo el mandato del Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos del Departamento y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con fines políticos. *Ampliación del plazo para finalizar sus trabajos* 4
- 154/000002** Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. *Ampliación del plazo para finalizar sus trabajos* 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 161/000852** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a revisar el Reglamento 1224/2009 del Consejo de 20 de noviembre de 2009. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 4
- 161/000902** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la protección y tenencia de animales domésticos. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 6
- 161/000919** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el establecimiento del canon para el control de vertidos en el desarrollo de la Ley de Aguas y Costas. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 9
- 161/001072** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la necesidad de regeneración de las playas al sur del puerto de Valencia. *Aprobación*..... 11
- 161/001413** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre apoyo a la ganadería extensiva por su papel fundamental en la sostenibilidad ecológica y social y la necesidad de modificación de los criterios de cálculo en el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para el establecimiento de la ayuda de pago básico. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 11

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 2

161/001458	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prevención y gestión de la basura marina. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	14
161/001688	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la conservación y mejora de la dehesa y control de la «seca». <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	16
161/001739	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a continuar en el apoyo a las denominaciones de origen del vino, como motor económico, social y de fijación de población en el rural. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	18
161/001761	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la conservación del lobo y su declaración como especie protegida. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	20
Comisión de Sanidad y Servicios Sociales		
161/000707	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	26
161/001117	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la inclusión en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud de la micropigmentación para la reconstrucción de areolas en las mujeres sometidas a mastectomía. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	28
161/001312	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la Educación para la Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	30
161/001580	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para combatir el despilfarro alimentario. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	32
161/001674	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la promoción de una mejor coordinación de las Rentas Mínimas de Inserción. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	33
161/001700	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la modificación de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	36
161/001737	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la calidad de vida de las personas que padecen diabetes. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	38
161/001775	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el etiquetado y comercialización de pan obtenido mediante harinas refinadas blancas bajo la denominación de «pan integral». <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	39

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 3

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/000567	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la adecuación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, al marco competencial establecido. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	40
161/000650	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la prevención y detección del acoso escolar así como de atención a las víctimas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	41
161/000887	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la modificación del artículo 132.1 en relación con los artículos 130.1.6.º y 131, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, relativo a la prescripción de los delitos de abuso y/o agresión sexual a menores. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	44
161/001439	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a apoyar el Programa «Vacaciones en Paz». <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	46
161/001525	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la protección de los derechos de la infancia al esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes. <i>Aprobación</i>	47
161/001566	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el matrimonio forzado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	48
161/001587	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a prevenir y frenar el maltrato en el ámbito escolar. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	49
161/001690	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de un estilo de vida saludable desde edades tempranas. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	52
161/001819	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, contra la violencia sexual infantil. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	54

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión	56
--	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 4

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado ampliar el plazo para la conclusión de sus trabajos a la Comisión de Investigación sobre la utilización partidista en el Ministerio del Interior, bajo el mandato del Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos del Departamento y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con fines políticos, hasta el día 31 de julio de 2017.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

154/000002

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Tercero.2 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, en relación con la solicitud de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, creada en el seno de la Comisión de Igualdad, de prórroga del plazo para la finalización de sus trabajos, ampliar dicho plazo hasta el 16 de junio de 2017.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000852

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 11 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a revisar el Reglamento 1224/2009 del Consejo de 20 de noviembre de 2009, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 22 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir promoviendo la revisión del Reglamento 1224/2009 del Consejo de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 5

régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento homogéneo en toda la UE de las normas de la política pesquera común.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para que se revise el Reglamento 1224/2009, del Consejo de 20 de noviembre de 2009.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un segundo punto en la parte dispositiva de la proposición con el texto siguiente:

«2. Instar al Gobierno de España a que aplique plena y correctamente el Reglamento 1224/2009, del Consejo de 20 de noviembre de 2009, de control sobre la pesca.»

Justificación.

Instar al Gobierno a asumir sus responsabilidades directas en la correcta trasposición y aplicación de las normas europeas.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un tercer punto en la parte dispositiva de la proposición con el texto siguiente:

«3. Instar al Gobierno a crear y fortalecer el equipo de inspectores especializados en pesca tal y como se recomienda en las resoluciones europeas.»

Justificación.

Instar al Gobierno a asumir sus responsabilidades directas en la correcta trasposición y aplicación de las normas europeas.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un cuarto punto en la parte dispositiva de la proposición con el texto siguiente:

«4. Apoyar a las organizaciones profesionales de la pesca en los procesos internos de formación y en la información ofrecida al sector, así como incluir tanto la formación como mecanismos de control a través de los grupos de acción costera (GAC), con el fin de mejorar por parte del sector la comprensión del objetivo y del interés común de las normas desde las claves de la sostenibilidad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 6

Justificación.

Instar al Gobierno a asumir sus responsabilidades directas en la correcta trasposición y aplicación de las normas europeas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2017.—**Antonio Gómez-Reino Varela**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a revisar el Reglamento 1224/2009, del Consejo de 20 de noviembre de 2009.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir promoviendo la revisión del Reglamento 1224/2009, del Consejo de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento homogéneo en toda la UE de las normas de la política pesquera común.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000902

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 11 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la protección y tenencia de animales domésticos, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 60, de 29 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar una Ley marco relativa a la protección y tenencia de animales domésticos, acorde con la legislación comunitaria e internacional en la materia, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales y con respeto a la normativa dictada por estas Administraciones en el ejercicio de sus competencias, que:

a) Desarrolle un banco de datos nacional de chips identificativos al que puedan acceder tanto profesionales veterinarios, como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, protectoras y refugios de titularidad pública o privada.

b) Mejore los controles y supervisiones sobre los criadores y la procedencia de los animales que se pongan a la venta.

c) Impida que los animales sean expuestos en escaparates hasta el momento de su venta.

d) Contenga una serie de medidas concretas destinadas a la concienciación contra el abandono y la promoción de la adopción.

e) Prohíba el sacrificio de los animales abandonados salvo en situaciones de emergencia o peligrosidad. Para ello se creará un servicio coordinado de apoyo entre administraciones y protectoras o

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 7

refugios que puedan garantizar el bienestar animal de aquellos animales que se encuentran en protectoras o refugios.

f) Prohíba las mutilaciones de animales, sobre todo aquellas propiciadas por motivos estéticos, excepto las precisas por necesidades médicas, por esterilización o beneficio futuro del animal.

g) Prohíba el regalo de animales como recompensa o premios.

h) Cree un registro de infractores que constate la inhabilitación para la tenencia o actividad con animales.

i) En aquellos concursos públicos en los que se liciten servicios de recogida y albergue de animales, se baremen positivamente las mejoras en el trato y fomento de la adopción de las ofertas que se presenten, así como las actividades de formación y concienciación que puedan impartir en sus instalaciones.

2. A su vez, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en consonancia con la legislación comunitaria e internacional en la materia, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales y con respeto a la normativa dictada por estas Administraciones en el ejercicio de sus competencias, las modificaciones legislativas oportunas a fin de aumentar las sanciones y penas por abandono y maltrato de animales domésticos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Antoni Postius i Terrado, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la protección y tenencia de animales domésticos.

Enmienda

De adición.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar una Ley marco relativa a la protección y tenencia de animales domésticos aplicable a aquellas Comunidades Autónomas que no hayan legislado sobre la materia, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los Entes locales que:

[...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Antoni Postius Terrado**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la protección y tenencia de animales domésticos, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 8

Enmienda

De modificación.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 de la iniciativa en cuestión quedando redactada en los siguientes términos:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar una Ley marco relativa a la protección y tenencia de animales domésticos, acorde con la legislación comunitaria e internacional en la materia, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales y con respeto a la normativa dictada por estas Administraciones en el ejercicio de sus competencias, que:

[...] (resto igual).»

Se modifica el apartado 2 de la iniciativa en cuestión quedando redactada en los siguientes términos:

«2. A su vez, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en consonancia con la legislación comunitaria e internacional en la materia, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales y con respeto a la normativa dictada por estas Administraciones en el ejercicio de sus competencias, las modificaciones legislativas oportunas a fin de aumentar las sanciones y penas por abandono y maltrato de animales domésticos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la protección y tenencia de animales domésticos.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las CCAA y expertos en la materia a Aprobar un “Plan de actuaciones para tenencia responsable de animales de compañía” de forma conjunta con las partes interesadas y que contemple medidas tales como el establecimiento de normas para ordenar el sector a través de la creación de un Grupo de Trabajo, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el que participen todos los agentes del sector relacionados con la tenencia y el bienestar de los animales de compañía (servicios y colegios veterinarios, organizaciones de defensa de los animales, otras organizaciones relacionadas con el bienestar animal y con los animales de compañía, administraciones públicas) para promover la tenencia responsable, actuaciones de formación, de información y de concienciación y de continuar impulsando el desarrollo de normas sobre bienestar animal.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 9

161/000919

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 11 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el establecimiento del canon para el control de vertidos en el desarrollo de la Ley de Aguas y Costas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 7 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que promueva que las Comunidades Autónomas que no lo hicieron desarrollen la Ley de Aguas para el adecuado control de vertidos a cuencas interiores (intracomunitarias) y al mar (dominio público marítimo-terrestre) y al establecimiento del correspondiente canon de control de vertido.

— Y a que en base a mejorar la gobernanza del agua armonice la definición de los conceptos de forma que sea factible la identificación en todas las Comunidades Autónomas de todas las figuras impositivas relativas a la protección del medio receptor por vertidos al dominio público.

En dicha norma de armonización es imprescindible que se incorpore un sistema de evaluación y revisión de las figuras impositivas que permita modular el gravamen para la consecución efectiva de los objetivos medioambientales del medio receptor.

— Y a valorar la posibilidad de incentivar por parte de la Administración Central a aquellas Comunidades Autónomas que ya han desarrollado la Ley de Aguas y establecido el canon de control de vertidos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el establecimiento del canon para el control de vertidos en el desarrollo de la Ley de Aguas y Costas presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo punto a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«— Valorar la posibilidad de establecer medidas compensatorias con aquellas Comunidades Autónomas que ya han desarrollado las leyes de Aguas y de Costas y establecido el canon de control de vertidos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 10

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley sobre el establecimiento del canon para el control de vertidos en el desarrollo de la Ley de Aguas y Costas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

Al punto 2.

De modificación.

«2. Y a que en base a mejorar la gobernanza del agua armonice la definición de los conceptos de forma que sea factible la identificación en todas las Comunidades Autónomas de todas las figuras impositivas relativas a protección del medio receptor por vertidos al dominio público.»

Motivación.

Se trata simplemente de matizar en qué tipo de figuras impositivas se produce el solape que debe armonizarse. El problema está en que, si bien las competencias de saneamiento son municipales (o en determinados casos de diputaciones provinciales o CCAA), la competencia de preservar el buen estado de las masas de agua a las que se produce el vertido es estatal (en cuencas intercomunitarias) o autonómica (en cuencas internas).

Enmienda

Al punto 3.

De adición.

«En dicha norma de armonización es imprescindible que se incorpore un sistema de evaluación común de revisión de las figuras impositivas que permita modular el gravamen para la consecución efectiva de los objetivos medioambientales del medio receptor.»

Motivación.

Es fundamental, no solo modular los gravámenes en función de los objetivos, que en este caso están presididos por la recuperación y conservación del buen estado de la masa de agua receptora, sino que debemos evaluar si con esas medidas impositivas estamos consiguiendo los objetivos, o en qué medida los estamos consiguiendo.

En la motivación de la Proposición no de Ley se explica que los vertidos deben cargarse con un gravamen que responda al principio de quien contamina paga, pero conviene no olvidar que este principio, recogido en el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua (y mal adaptado, por cierto, en el artículo 111 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001), no debe entenderse en el sentido de que se puede contaminar siempre que se pague, sino que aquél que contamine debe pagar las medidas necesarias para compensar el impacto o para evitar la contaminación. El objetivo, por tanto, no está en pagar, sino en lograr el vertido cero en el horizonte de la Agenda Europea 2020, desde la coherencia de la economía circular. Por lo tanto, tan importante es la armonización entre los diversos niveles competenciales, como evaluar la eficacia que está teniendo esta figura para conseguir los objetivos medioambientales en las masas de aguas receptoras del vertido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2016.—**Pedro Arrojo Agudo**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 11

161/001072

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 11 de mayo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre la necesidad de regeneración de las playas al sur del puerto de Valencia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 76, de 28 de diciembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas y urgentes para paliar los efectos erosivos y regresivos en las playas situadas al sur del puerto de Valencia, mediante una partida con una dotación presupuestaria específica y suficiente en los próximos Presupuestos Generales del Estado 2017, para lograr un impacto regenerativo sobre las mismas en los próximos años.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001413

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 11 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre apoyo a la ganadería extensiva por su papel fundamental en la sostenibilidad ecológica y social y la necesidad de modificación de los criterios de cálculo en el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para el establecimiento de la ayuda de pago básico, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el diálogo y la adopción de un acuerdo con las Comunidades Autónomas para revisar los coeficientes de admisibilidad de pastos teniendo en cuenta las especificidades de aquellas parcelas en las que el ganadero haya presentado una alegación al SIGPAC por considerar que el coeficiente de admisibilidad de pastos no refleja la realidad de la superficie pastable en su parcela.

2. Que el Gobierno mantenga el impulso ya realizado para que las Comunidades Autónomas realicen la declaración del pastoreo como práctica local establecida de acuerdo a lo recogido en el artículo 4 del Reglamento 1307/2013 y artículos concordantes en determinados ecosistemas importantes desde el punto de vista ecológico y que son identificados en el Anexo I de la directiva hábitats y catalogados como dependientes de la actividad y manejo ganadero y de manera general, si así lo determina cada Comunidad Autónoma, todos aquellos incluidos dentro de la Red Natura 2000.

3. Mantener el esfuerzo de inspección que permita sacar aquellas parcelas del sistema PAC que estén abandonadas o en las que no se esté llevando la actividad agraria exigida por la normativa comunitaria y nacional.

4. Estudiar, de cara a la aplicación de la nueva PAC en el año 2020, la posibilidad de aplicar sistemas semejantes al “bonus dehesa” en otros sistemas silvopastorales.

5. Habilitar la forma de identificar dentro del REGA un registro especial de Ganadería Extensiva que permita avanzar hacia una futura reforma de la PAC que contemple de manera especial el apoyo a este sector.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 12

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre apoyo a la ganadería extensiva por su papel fundamental en la sostenibilidad ecológica y social y la necesidad de modificación de los criterios de cálculo en el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para el establecimiento de la ayuda de pago básico presentada por el Grupo Parlamentario Confederad de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el diálogo y la adopción de un acuerdo con las CCAA para cambiar el sistema de clasificación de las parcelas de pasto, habilitando una fórmula por la cual el ganadero o ganadera pueda elaborar su propio Coeficiente de Admisibilidad de Pastos en diálogo con la administración competente y de acuerdo a un procedimiento claro y desarrollado de a través de unas guías de aplicación elaboradas por el Ministerio.

2. Que el Gobierno impulse la Declaración del pastoreo como Práctica Local Establecida de acuerdo a lo recogido en el artículo 4 del Reglamento 1307/2013 y artículos concordantes, en determinados ecosistemas importantes desde el punto de vista ecológico y que son identificados en el Anexo I de la Directiva Hábitat y catalogados como dependientes de la actividad y manejo ganadero y de manera general, todos aquellos incluidos dentro de la Red Natura 2000, teniendo en cuenta sus posibles efectos sobre la fauna y la flora autóctonas.

3. Impulsar la inspección y la clarificación necesaria para depurar y sacar aquellas parcelas del sistema PAC que no sean utilizadas para la ganadería extensiva según la normativa aplicable, lo que resulta clave para lograr el equilibrio financiero dentro del sistema PAC.

4. Extender el “bonus dehesa” a otros sistemas silvopastoriles, de acuerdo a lo que propone la Sociedad española de Pastos y de manera especial los citados en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000.

5. Habilitar la forma de identificar dentro del REGA un registro especial de Ganadería Extensiva que permita avanzar hacia una futura reforma de la PAC que contemple de manera especial el apoyo a este sector.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el diálogo y la adopción de un acuerdo con las CCAA para cambiar el sistema de clasificación de las parcelas de pasto, habilitando una fórmula por la cual el ganadero o ganadera pueda elaborar su propio Coeficiente de Admisibilidad de Pastos en diálogo con la administración competente y de acuerdo a un procedimiento claro y desarrollado de a través de unas guías de aplicación elaboradas por el Ministerio.

2. Que el Gobierno impulse la Declaración del pastoreo como Práctica Local Establecida de acuerdo a lo recogido en el artículo 4 del Reglamento 1307/2013 y artículos concordantes, en determinados ecosistemas importantes desde el punto de vista ecológico y que son identificados en el Anexo I de la Directiva Hábitat y catalogados como dependientes de la actividad y manejo ganadero y de manera general, todos aquellos incluidos dentro de la Red Natura 2000.

3. Impulsar la inspección y la clarificación necesaria para depurar y sacar aquellas parcelas del sistema PAC que no sean utilizadas para la ganadería extensiva según la normativa aplicable, lo que resulta clave para lograr el equilibrio financiero dentro del sistema PAC.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 13

4. Extender el “bonus dehesa” a otros sistemas silvopastoriles, de acuerdo a lo que propone la Sociedad española de Pastos y de manera especial los citados en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000.

5. Habilitar la forma de identificar dentro del REGA un registro especial de Ganadería Extensiva que permita avanzar hacia una futura reforma de la PAC que contemple de manera especial el apoyo a este sector.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre apoyo a la ganadería extensiva por su papel fundamental en la sostenibilidad ecológica y social y la necesidad de modificación de los criterios de cálculo en el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para el establecimiento de la ayuda de pago básico, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el diálogo y la adopción de un acuerdo con las CCAA para mejorar la aplicación del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos que se ajuste a la realidad existente y que el Gobierno realice las gestiones necesarias con la Comisión Europea para el reconocimiento de la dehesa y el pasto leñoso como superficies pastables.

2. Que el Gobierno impulse la Declaración del pastoreo como Práctica Local Establecida de acuerdo a lo recogido en el ad 4. del Reglamento 1307/2013 y artículos concordantes, en determinados ecosistemas importantes desde el punto de vista ecológico y que son identificados en el Anexo I de la Directiva Hábitat y catalogados como dependientes de la actividad y manejo ganadero y de manera general, todos aquellos incluidos dentro de la Red Natura 2000.

3. Estudiar ayudas para los sistemas silvopastoriles de manera especial a los citados en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000.

4. Habilitar la forma de identificar dentro del REGA un registro especial de Ganadería Extensiva que permita avanzar hacia una futura reforma de la PAC que contemple de manera especial el apoyo a este sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea sobre apoyo a la ganadería extensiva por su papel fundamental en la sostenibilidad ecológica y social y la necesidad de modificación de los criterios de cálculo en el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para el establecimiento de la ayuda de pago básico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 14

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el diálogo y la adopción de un acuerdo con las CCAA para revisar los coeficientes de admisibilidad de pastos teniendo en cuenta las especificidades de aquellas parcelas en las que el ganadero haya presentado una alegación al SIGPAC por considerar que el coeficiente de admisibilidad de pastos no refleja la realidad de la superficie pastable en su parcela.

2. Que el Gobierno mantenga el impulso ya realizado para que las Comunidades Autónomas realicen la declaración del pastoreo como práctica local establecida de acuerdo a lo recogido en el artículo 4 del Reglamento 1307/2013 y artículos concordantes en determinados ecosistemas importantes desde el punto de vista ecológico y que son identificados en el Anexo I de la directiva hábitats y catalogados como dependientes de la actividad y manejo ganadero y de manera general, si así lo determina cada Comunidad Autónoma, todos aquellos incluidos dentro de la Red Natura 2000.

3. Mantener el esfuerzo de inspección que permita sacar aquellas parcelas del sistema PAC que estén abandonadas o en las que no se esté llevando la actividad agraria exigida por la normativa comunitaria y nacional.

4. Estudiar, de cara a la aplicación de la nueva PAC en el año 2020, la posibilidad de aplicar sistemas semejantes al “bonus dehesa” en otros ecosistemas silvopastorales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001458

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 11 de mayo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la prevención y gestión de la basura marina, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 7 de marzo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar e impulsar, dentro de las estrategias marinas, las actuaciones de los Programas de Medidas y, en especial los relacionados con las basuras marinas en línea con los planes regionales sobre la gestión de los desechos marinos planteados en el seno de los convenios internacionales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular para la prevención y gestión de la basura marina,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 15

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un segundo punto con el texto siguiente:

«2. Instar al Gobierno de España a elaborar un Plan Director sobre prevención de la basura marina que identifique donde y cuál es el origen de la misma, y los diferentes tipos y así determinar las mejores estrategias para su prevención, estableciendo medidas consensuadas y coordinadas entre los diversos ámbitos competencia/es; estatal, autonómico y local.»

Justificación.

Mejora técnica para concretar el compromiso del Gobierno.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un segundo punto con el texto siguiente:

«3. Impulsar la puesta en marcha de sistemas complementarios al actual SIG —Como el sistema de depósito y devolución y retorno de envases (SDDR) que hoy está ya vigente en más de 40 países y regiones del mundo (entre ellos los más avanzados económica, social y medioambientalmente)— que mejoren los muy limitados resultados que el actual modelo SIG presenta y que hagan posible realmente la reutilización y el reciclaje, al mismo tiempo que evitan la contaminación y la suciedad en nuestro entorno, muy especialmente en el mar, donde los envases contaminan de manera grave e irreversible.»

Justificación.

Mejora técnica para concretar el compromiso del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Rosana Pastor Muñoz**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la prevención y gestión de la basura marina, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

«2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las diferentes administraciones competentes en la materia, a impulsar, dentro de los programas de medidas sobre estrategias marinas relativas a la lucha contra la basura marina, actuaciones eficaces de carácter interdepartamental dirigidas, entre otros aspectos, a:

— Mejorar los sistemas de gestión de residuos y promover la inversión en I+D+I y en iniciativas de economía circular.

— Promover la reducción de los empaquetamientos comerciales, así como la búsqueda de materiales alternativos sostenibles para el mismo.

— Minimizar la generación de desechos sólidos por parte de la industria, particularmente, en todas las actividades relacionadas con el mar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 16

— Proceder a la sustitución del uso de las microperlas de plástico por productos naturales no tóxicos y biodegradables.

— Potenciar la comunicación y divulgación en materia de basuras en la consecución de consumidores conscientes del impacto de sus acciones cotidianas en el medio ambiente.

— Coordinar de manera efectiva la acción de las entidades públicas y privadas, nacionales, autonómicas regionales y locales para impulsar proyectos relacionados con las basuras marinas, incluidas las acciones de concienciación.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la suficiencia en la dotación de la correspondiente partida dentro de los Presupuestos Generales del Estado para afrontar los objetivos de la presente iniciativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001688

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 11 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la conservación y mejora de la dehesa y control de la «seca», presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 136, de 4 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el Grupo de Trabajo liderado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para analizar y buscar soluciones técnicas al problema de la “seca” y, en general, a todas las causas del decaimiento de la encina en las dehesas.

2. Elaborar un estudio que permita poner al día la situación actual del síndrome de la “seca” y del resto de amenazas de la dehesa, para buscar posibles actuaciones futuras en el ámbito de la investigación y de la gestión, que permita alcanzar un Marco Estratégico sobre la dehesa que tenga en cuenta los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales de la dehesa y que persiga los objetivos de conservación, mantenimiento, regeneración, viabilidad y rentabilidad de la misma.

Todo ello teniendo en cuenta los previsible impactos del cambio climático tanto en la evolución de las plagas como, en general, en el futuro de la dehesa y, por tanto, diseñando, en su caso, las necesarias actuaciones de mitigación y adaptación.

3. Que el estudio incluya un diagnóstico de los diferentes escenarios de actuación sobre la repercusión económica y social en todos los sectores afectados y muy especialmente al sector agroalimentario vinculado con la dehesa.

4. Realizar un diagnóstico sobre el manejo de la actividad ganadera, para proponer actuaciones de gestión del pastoreo equilibrada entre producción y conservación de los pastos y el suelo.

5. Evaluar las distintas alternativas de recuperación natural, regeneración, mantenimiento, tratamientos selvícolas y gestión del arbolado, estableciendo las líneas básicas para instrumentar los correspondientes planes de uso y gestión.

6. Crear, junto con las Comunidades Autónomas implicadas en cuyos territorios existan dehesas, un Comité Interadministrativo que analice la forma de coordinar las actuaciones propuestas, que deberán contar con los recursos económicos necesarios, con el fin de buscar soluciones a este problema partiendo de una información armonizada y homogénea sobre la situación de la dehesa. El Comité deberá reportar a la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural el resultado de sus decisiones y actuaciones.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 17

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley relativa a la conservación y mejora de la dehesa y control de la «seca» del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición, al final del punto 2 de la Proposición no de Ley, del siguiente texto:

«Todo ello teniendo en cuenta los previsibles impactos del cambio climático tanto en la evolución de las plagas como, en general, en el futuro de la dehesa y, por tanto, diseñando las necesarias actuaciones de mitigación y adaptación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Eva García Sempere**, Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la conservación y mejora de la dehesa y control de la «seca» presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade dos nuevos puntos a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«7. Presentar en las Cortes un Proyecto de Ley de Protección Integral de la Dehesa, distinto de la vigente normativa reguladora de los montes, con el fin de que su superficie integrante pueda percibir las ayudas de la Política Agraria Común (PAC) y tener derecho a ser incluida en igualdad de condiciones con otros sistemas agrarios (cultivos permanentes) en la reciente negociación y aplicación de la PAC actual (2015- 2020).

8. Establecer un Marco Estratégico sobre la Dehesa y la Ganadería Extensiva, que cuente con la participación del sector, con el fin de diseñar futuros objetivos viables dentro de la PAC, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales de la dehesa y de la ganadería extensiva y su gran influencia en la fijación de la población al medio natural en el que se encuentra, considerando además su contribución al desarrollo de las zonas más desfavorecidas, a la lucha contra el fuego y la desertización, su efecto amortiguador sobre el cambio climático y el importante papel que juega como productora de bienes públicos para toda la sociedad. Este Marco Estratégico permitirá establecer

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 18

un nuevo marco agrario común para la dehesa y la ganadería extensiva, en el que estén incluidos y representados, por un lado, su peculiaridad de sistema agrario (recogido en el Pilar 1, pagos directos) y, por otro lado, su importancia ambiental, con el desarrollo complementario de las medidas agroambientales previstas en el Pilar 2 (la política de desarrollo rural), dentro de los Programas de Desarrollo Rural.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la conservación y mejora de la dehesa y control de la «seca», del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«7. A garantizar la suficiencia en la dotación de la correspondiente partida dentro de los Presupuestos Generales del Estado para afrontar los objetivos de la presente iniciativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001739

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 11 de mayo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a continuar en el apoyo a las denominaciones de origen del vino, como motor económico, social y de fijación de población en el rural, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 11 de abril de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con el apoyo de las denominaciones de origen de vino como motor económico y de fijación de población de zonas rurales en nuestro país, y seguir protegiéndolas desde la Administración, como bienes de titularidad pública que representan intereses comunes y generales de viticultores y bodegas de una zona geográfica.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 19

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley para continuar en el apoyo a las denominaciones de origen del vino, como motor económico, social y de fijación de población en el rural, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

Al punto 2.

De adición.

«Que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una partida por importe de 1.000.000 euros para transferencias corrientes a las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que ostentan la denominación de origen.»

Motivación.

Las acciones de apoyo y gestión de la calidad diferenciada y agricultura ecológica tienen como finalidad tareas de coordinación, promoción económica, dinamización y gestión administrativas, cada vez mayores, derivadas del aumento del volumen del sector y de las mayores exigencias legislativas comunitarias, relacionadas con los productos amparados por Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG) y Términos de Calidad Facultativos y, en particular, de aquellas cuyo ámbito territorial se extiende a más de una comunidad autónoma.

La evolución que han experimentado las DOP e IGP en España ha sido espectacular, con una evolución casi exponencial. Tanto es así que España ocupa el tercer lugar de la Unión Europea (detrás de Italia y Francia) en número de DOP e IGP reconocidas a nivel comunitario. Asimismo, en el año 2015 se publicó la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra autonómico.

La aplicación de esta norma va a implicar un cambio en el modelo de control oficial y gestión de las figuras de calidad gestionadas directamente por el MAGRAMA, por lo que se considera necesario poner en marcha una serie de iniciativas, fundamentalmente formativas, que ayuden a la adaptación al nuevo sistema tanto por parte de la autoridad competente como de los organismos de control, iniciativas para las cuales deviene imprescindible una dotación presupuestaria suficiente, que se cuantifica en un millón de euros. Dicha partida sería complementaria a los fondos destinados por las Comunidades Autónomas al apoyo de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas y deriva de la existencia actual de muchas de ellas cuyo ámbito de extensión es supra autonómico.

Enmienda

Al punto 3.

De adición.

«Que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una partida por importe de 1.000.000 euros para Dirección General de Industria Alimentaria destinada a fortalecer los sistemas de control oficial de los operadores acogidos a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra autonómico, por Ley 6/2015, de 12 de mayo.»

Motivación.

La Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra autonómico añade a los fines de la Dirección General de la Industria Alimentaria las funciones de control oficial antes de la comercialización de las DOP e IGP cuyo ámbito territorial se extienda a más de una comunidad autónoma. Para la correcta asunción y ejecución de esta nueva finalidad, dotando a la Agencia de capacidad y recursos para iniciar e instruir, conforme a su propio

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 20

régimen, los procedimientos sancionadores por los incumplimientos a la dicha ley, resulta imprescindible la dotación presupuestaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2017.—**Jaume Moya Matas**, Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para continuar en el apoyo a las denominaciones de origen del vino, como motor económico, social y de fijación de población en el rural presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo punto a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«Declarar como zona catastrófica, si procede, las áreas de las Denominación de Origen (como el Bierzo, Tierra de León, Valdeorras, Monterrei, etcétera) que han sufrido los efectos de la sequía y las últimas heladas ocurridas en nuestro país y que así lo soliciten.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001761

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 11 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la conservación del lobo y su declaración como especie protegida, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 11 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Declare al lobo ibérico especie de interés especial al norte del Duero a través de la incorporación de las poblaciones de la especie de todas las Comunidades Autónomas al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, desarrollado por el Real Decreto 139/2011, por motivos ecológicos, científicos, sociales, culturales y éticos. Además, todas las poblaciones situadas al sur del río Duero deberán incluirse en el Catálogo Español de Especies Amenazadas con la categoría de “En peligro de extinción”, en coherencia con la consideración que el propio Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España hace de las poblaciones andaluzas, evaluadas como “En peligro crítico (D)” según criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

Ello obligaría a las Comunidades Autónomas involucradas a desarrollar los correspondientes planes de recuperación de la especie, así como a garantizar el buen estado de conservación de sus poblaciones y la conectividad poblacional con las del norte de la Península.

2. Propicie mesas y foros de encuentro y debate entre los distintos sectores sociales interesados en la gestión del lobo: ecologistas, profesionales de la ganadería, personal técnico, ayuntamientos, sector de la ciencia, administraciones autonómicas, cazadores, profesionales del turismo, etc., con el ánimo de fomentar la cooperación, el consenso y los acuerdos.

Igualmente, se promoverán políticas públicas de planes educativos y de divulgación social local en los que se promocióne y se ponga en valor al lobo, apostando por su conservación como un atractivo indiscutible que reporte beneficios y atraiga riqueza a la economía rural.

3. Elabore una nueva Estrategia Nacional de Conservación del Lobo ibérico consensuada con todos los sectores implicados. Esta Estrategia y planes asociados deberán incluir, de forma coordinada a escala nacional, la necesidad de fomentar la conectividad entre poblaciones a través de la creación efectiva de corredores ecológicos, pasos de fauna específicos, la reducción de vallados cinegéticos, etc. Además, deberá coordinar, estructurar y unificar las medidas de fomento de la coexistencia del lobo ibérico con la ganadería extensiva, así como con el modelo de caza practicada en grandes fincas cinegéticas.

4. Elabore un proyecto ambicioso de investigación seria y rigurosa que nos aporte conocimientos sobre su etología, sus patrones de predación o su dinámica poblacional, que nos permita adecuar la estrategia al conocimiento de la especie. La estrategia contendrá un régimen específico de sanciones al furtivismo de la especie. El objetivo de la gestión de las poblaciones de lobo ibérico ha de ser mantener una población de la especie en estado favorable de conservación, como dicta la Directiva de Hábitat de la Unión Europea, con independencia de intereses particulares en contra. Proceder a la elaboración de un censo genético actualizado de las manadas de lobo ibérico, elaborado con criterios científicos homogéneos en toda España, como instrumento fundamental para la conservación y gestión eficiente de la especie, abordando sobre la base del mismo el control de las mismas, ajustándose a criterios y protocolos estrictamente científicos, todo ello, en aras de la conservación de la especie.

5. Adopte las medidas necesarias para asegurar que las administraciones informen, sensibilicen y ayuden a la población del mundo rural para lograr la coexistencia entre el lobo y la ganadería. De manera especial, tanto la Estrategia Nacional como el Plan de Gestión deben ser acorde con el diseño de un Plan Especial de Apoyo y Fomento de la Ganadería Extensiva.

6. Impulse una mesa sectorial, del sector ganadero, que establezca de manera consensuada los criterios para que la compensación económica de los daños directos y de los colaterales, así como del lucro cesante se realice de forma rápida, eficaz y adecuada, valorándose la totalidad del daño generado, directa e indirectamente, introduciendo medidas consensuadas con las personas afectadas que corresponsabilicen a estas con la administración competente. Acelere las indemnizaciones que deban abonarse a los ganaderos que hayan sufrido ataques, procurando que se realicen de forma inmediata, objetiva y transparente, y que cubran la totalidad de las pérdidas económicas. Y asegure los medios y elementos precisos al objeto de impedir los posibles riesgos sobre las explotaciones ganaderas en las áreas en donde el lobo se haya recuperado recientemente de la situación de extinción.

7. Prevea ayudas de carácter permanente a las explotaciones ganaderas existentes en territorios con presencia de lobos a través del instrumento del Contrato Territorial de Explotación regulado en el Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, ligándolas a la adopción efectiva de medidas preventivas, así como al mantenimiento de la sostenibilidad ambiental y de la conservación de la naturaleza.

8. Impulse, junto con el resto de administraciones competentes, la creación de un "Sello/Marca Lobo" que proporcione valor añadido tanto a los productos provenientes del sector primario coexistente con poblaciones de lobo ibérico como a la promoción de una actividad turística sostenible en esas áreas rurales derivada de su presencia y también coexistencia con la especie, en base a criterios de respeto y tolerancia. Valor añadido que deberá ser gestionado por las Entidades Locales bajo los planes diseñados por las Comunidades Autónomas.

9. Garantice la obtención por las Entidades Locales de permisos para gestionar actividades socioeconómicas vinculadas al lobo. Actividades que deberán ser objeto de regulación por la administración competente pero cuya gestión habrá de otorgarse a la Administración Local, a fin de que sus beneficios redunden en favor del ámbito local.

10. Impulse, tanto en el seno de la Unión europea como en el ámbito nacional, la consecución de una armonización legislativa a fin de garantizar una armonización normativa que tenga en cuenta tanto la protección del lobo y su futuro como las realidades de los territorios que habita y las poblaciones que interaccionan con él.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 22

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la conservación del lobo y su declaración como especie protegida presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Establezca y aplique medidas que permitan la conservación de las poblaciones de lobo ibérico al norte y al sur del Duero, manteniendo un nivel poblacional adecuado, compatible con el desarrollo de las explotaciones agrarias, de modo que la especie pueda llegar a ser un elemento al servicio del desarrollo rural y aceptada por la sociedad en su conjunto.

2. Propicie mesas y foros de encuentro y debate entre los distintos sectores sociales interesados en la gestión de/lobo: ecologistas, profesionales de la ganadería, personal técnico, ayuntamientos, sector de la ciencia, administraciones autonómicas, cazadores, profesionales del turismo, etc., con el ánimo de fomentar la cooperación, el consenso y los acuerdos.

Igualmente, se promoverán políticas públicas de planes educativos y de divulgación social local en los que se promueva y se ponga en valor al lobo, apostando por su conservación como un atractivo indiscutible que reporte beneficios y atraiga riqueza a la economía rural.

3. Elabore una nueva Estrategia Nacional de Conservación del Lobo ibérico consensuada con todos los sectores implicados. Esta Estrategia y planes asociados deberán incluir, de forma coordinada a escala nacional, la necesidad de fomentar la conectividad entre poblaciones a través de la creación efectiva de corredores ecológicos, pasos de fauna específicos, la reducción de vallados cinegéticos, etc. Además, deberá coordinar, estructurar y unificar las medidas de fomento de la coexistencia del lobo ibérico con la ganadería extensiva, así como con el modelo de caza practicada en grandes fincas cinegéticas.

4. Elabore un proyecto ambicioso de investigación seria y rigurosa que nos aporte conocimientos sobre su etología, sus patrones de predación o su dinámica poblacional, que nos permita adecuar la estrategia al conocimiento de la especie. La estrategia contendrá un régimen específico de sanciones al furtivismo de la especie. El objetivo de la gestión de las poblaciones de lobo ibérico ha de ser mantener una población de la especie en estado favorable de conservación, como dicta la Directiva de Hábitat de la Unión Europea, con independencia de intereses particulares en contra.

5. Adopte las medidas necesarias para asegurar que las administraciones informen, sensibilicen y ayuden a la población del mundo rural para lograr la coexistencia entre el lobo y la ganadería. De manera especial, tanto la Estrategia Nacional como el Plan de Gestión deben ser acorde con el diseño de un Plan Especial de Apoyo y Fomento de la Ganadería Extensiva.

6. Garantice que la compensación económica de los daños directos y de los colaterales, así como de/lucro cesante se realice de forma rápida, eficaz y adecuada, valorándose la totalidad del daño generado, directa e indirectamente.

7. Prevea ayudas de carácter permanente o los explotaciones ganaderas existentes en territorios con presencia de lobos a través del instrumento del Contrato Territorial de Explotación regulado en el Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, ligándolas a la adopción efectiva de medidas preventivas, así como al mantenimiento de la sostenibilidad ambiental y de la conservación de la naturaleza.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 23

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Declare al lobo ibérico especie de interés especial al norte del Duero a través de la incorporación de las poblaciones de la especie de todas las Comunidades Autónomas al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, desarrollado por el Real Decreto 139/2011, por motivos ecológicos, científicos, sociales, culturales y éticos. Además, todas las poblaciones situadas al sur del río Duero deberán incluirse en el Catálogo Español de Especies Amenazadas con la categoría de “En peligro de extinción”, en coherencia con la consideración que el propio Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España hace de las poblaciones andaluzas, evaluadas como “En peligro crítico (D)” según criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

Ello obligaría a las Comunidades Autónomas involucradas a desarrollar los correspondientes planes de recuperación de la especie, así como a garantizar el buen estado de conservación de sus poblaciones y la conectividad poblacional con las del norte de la Península.

2. Propicie mesas y foros de encuentro y debate entre los distintos sectores sociales interesados en la gestión del lobo: ecologistas, profesionales de la ganadería, personal técnico, ayuntamientos, sector de la ciencia, administraciones autonómicas, cazadores, profesionales del turismo, etc., con el ánimo de fomentar la cooperación, el consenso y los acuerdos.

Igualmente, se promoverán políticas públicas de planes educativos y de divulgación social local en los que se promocióne y se ponga en valor al lobo, apostando por su conservación como un atractivo indiscutible que reporte beneficios y atraiga riqueza a la economía rural.

3. Elabore una nueva Estrategia Nacional de Conservación del Lobo ibérico consensuada con todos los sectores implicados. Esta Estrategia y planes asociados deberán incluir, de forma coordinada a escala nacional, la necesidad de fomentar la conectividad entre poblaciones a través de la creación efectiva de corredores ecológicos, pasos de fauna específicas, la reducción de vallados cinegéticos, etc. Además, deberá coordinar, estructurar y unificar las medidas de fomento de la coexistencia del lobo ibérico con la ganadería extensiva, así como con el modelo de caza practicada en grandes fincas cinegéticas.

4. Elabore un proyecto ambicioso de investigación seria y rigurosa que nos aporte conocimientos sobre su etología, sus patrones de predación o su dinámica poblacional, que nos permita adecuar la estrategia al conocimiento de la especie. La estrategia contendrá un régimen específico de sanciones al furtivismo de la especie. El objetivo de la gestión de las poblaciones de lobo ibérico ha de ser mantener una población de la especie en estado favorable de conservación, como dicta la Directiva de Hábitat de la Unión Europea, con independencia de intereses particulares en contra.

5. Adopte las medidas necesarias para asegurar que las administraciones informen, sensibilicen y ayuden a la población del mundo rural para lograr la coexistencia entre el lobo y la ganadería. De manera especial, tanto la Estrategia Nacional como el Plan de Gestión deben ser acorde con el diseño de un Plan Especial de Apoyo y Fomento de la Ganadería Extensiva.

6. Impulse una mesa sectorial, del sector ganadero, que establezca de manera consensuada los criterios para que la compensación económica de los daños directos y de los colaterales, así como del lucro cesante se realice de forma rápida, eficaz y adecuada, valorándose la totalidad del daño generado, directa e indirectamente, introduciendo medidas consensuadas con las personas afectadas que corresponsabilicen a estas con la administración competente.

7. Prevea ayudas de carácter permanente a las explotaciones ganaderas existentes en territorios con presencia de lobos a través del instrumento del Contrato Territorial de Explotación regulado en el Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, ligándolas a la adopción efectiva de medidas preventivas, así como al mantenimiento de la sostenibilidad ambiental y de la conservación de la naturaleza.

8. Impulse la creación de un “Sello/Marca Lobo” que proporcione valor añadido tanto a los productos provenientes del sector primario coexistente con poblaciones de lobo ibérico como para la actividad turística derivada de la presencia y también coexistencia con la especie, en base a criterios de respeto y tolerancia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 24

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la conservación del lobo y su declaración como especie protegida, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

Al apartado 4.

De adición.

Se añade «in fine» la siguiente redacción:

«Proceder a la elaboración de un censo genético actualizado de las manadas de lobo ibérico, elaborado con criterios científicos homogéneos en toda España, como instrumento fundamental para la conservación y gestión eficiente de la especie, abordando sobre la base del mismo el control de las mismas, ajustándose a criterios y protocolos estrictamente científicos, todo ello, en aras de la conservación de la especie.»

Enmienda

Al apartado 6.

De adición.

Se añade «in fine» la siguiente redacción:

«Acelere las indemnizaciones que deban abonarse a los ganaderos que hayan sufrido ataques, procurando que se realicen de forma inmediata, objetiva y transparente, y que cubran la totalidad de las pérdidas económicas. Y asegure los medios y elementos precisos al objeto de impedir los posibles riesgos sobre las explotaciones ganaderas en las áreas en donde el lobo se haya recuperado recientemente de la situación de extinción.»

Enmienda

De modificación.

Se modifica la redacción del apartado 8 en los siguientes términos:

«8. Impulse, junto con el resto de administraciones competentes, la creación de un “Sello/Marca Lobo” que proporcione valor añadido tanto a los productos provenientes del sector primario coexistente con poblaciones de lobo ibérico como a la promoción de una actividad turística sostenible en esas áreas rurales derivada de su presencia y también coexistencia con la especie, en base a criterios de respeto y tolerancia. Valor añadido que deberá ser gestionado por las Entidades Locales bajo los planes diseñados por las Comunidades Autónomas.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado 9 en los siguientes términos:

«9. Garantice la obtención por las Entidades Locales de permisos para gestionar actividades socioeconómicas vinculadas al lobo. Actividades que deberán ser objeto de regulación por la administración competente pero cuya gestión habrá de otorgarse a la Administración Local, a fin de que sus beneficios redunden en favor del ámbito local.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado 10 en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 25

«10. Impulse, tanto en el seno de la Unión Europea como en el ámbito nacional, la consecución de una armonización legislativa a fin de garantizar una armonización normativa que tenga en cuenta tanto la protección del lobo y su futuro como las realidades de los territorios que habita y las poblaciones que interaccionan con él.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podern-En Marea relativa a la conservación del lobo y su declaración como especie protegida.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Propicie mesas y foros de encuentro y debate entre los distintos sectores sociales interesados en la gestión del lobo: ecologistas, profesionales de la ganadería, personal técnico, ayuntamientos, sector de la ciencia, administraciones autonómicas, cazadores, profesionales del turismo, etc., con el ánimo de fomentar la cooperación, el consenso y los acuerdos.

2. Elaborar una nueva Estrategia Nacional de Conservación del Lobo ibérico consensuada con todos los sectores implicados.

3. Reforzar las líneas de investigación y desarrollo en relación al conflicto del lobo y la ganadería extensiva, que impulse proyectos innovadores sobre técnicas eficientes de prevención de daños y aporte conocimientos sobre su etología, sus patrones de predación, su dinámica poblacional o enfermedades que puedan afectar a su conservación, que permita adecuar y actualizar la estrategia al conocimiento de la especie y que permita disponer de las mejores técnicas de prevención de daños disponibles. El objetivo de la gestión de las poblaciones de lobo ibérico ha de ser mantener una población de la especie en estado de conservación favorable, como dicta la Directiva de Hábitat de la Unión Europea, con independencia de intereses particulares en contra en coordinación con otros países europeos y haciendo compatible la presencia de la especie con el desarrollo de la ganadería extensiva en coherencia con la iniciativa europea de grandes carnívoros.

4. Adopte las medidas necesarias para asegurar que las administraciones informen, sensibilicen y ayuden a la población del mundo rural para lograr la coexistencia entre el lobo y la ganadería. De manera especial, la Estrategia Nacional debe ser acorde con el diseño de un Plan Especial de Apoyo y Fomento de la Ganadería Extensiva. Impulse las medidas necesarias para compatibilizar la conservación del lobo con el desarrollo de la actividad ganadera, particularmente coordinando las distintas políticas e iniciativas existentes de fomento de la ganadería extensiva en zonas con presencia de lobo y fomentando la prevención de daños.

5. Impulse, en el marco del grupo de trabajo y teniendo en cuenta al sector ganadero, la aprobación de criterios para que la compensación económica de los daños directos y de los colaterales se lleve a cabo de manera uniforme en toda el área de distribución del lobo.

6. Prevea ayudas de carácter permanente a las explotaciones ganaderas existentes en territorios con presencia de lobos, a través del instrumento del Contrato Territorial de Explotación regulado en el Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, ligándolas a la adopción efectiva de medidas preventivas, así como al mantenimiento de la sostenibilidad ambiental y de la conservación de la naturaleza.

7. Impulsar, en coordinación con las comunidades autónomas, iniciativas que proporcionen valor añadido tanto a los productos provenientes del sector primario coexistentes con poblaciones de lobo, como para la actividad turística derivada de la presencia de la especie.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 26

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000707

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: Número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.
2. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.
3. Establecer un programa, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos.
4. Promover mediante cambios en la normativa de edificación las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.
5. Promover, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.
6. Establecer un procedimiento de evaluación de las medidas tomadas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 27

presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos para la eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente punto al redactado de la Proposición no de Ley:

«6. Establecer un procedimiento de evaluación de las medidas tomadas.»

Justificación.

Asegurar la evaluación y mejora continua de las políticas en este ámbito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Marta Sibina Camps**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos para la eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución de los puntos 3 y 4 de la Proposición no de Ley por el siguiente redactado:

«3. Establecer una estrategia a nivel estatal de modo que, de forma coordinada con las Comunidades Autónomas y en el pleno respeto a sus competencias, se establezcan las medidas oportunas para:

a) Establecer registros de uso de sujeciones o contenciones y se planteen medidas a diferentes niveles para poder evitar su uso en el futuro.

b) Asesorar a los niveles competentes administrativos para realizar rediseños de los espacios de hospitalización y de la organización de los/as profesionales de modo que se configuren para actuar como facilitadores en los procesos de recuperación y que favorezcan las medidas de desescalada.

c) Hacer un análisis del número y la composición de las plantillas de profesionales necesarias para poder llevar a cabo una práctica clínica libre de técnicas de contención.

d) Elaborar un mapeo de prácticas ya realizadas a nivel internacional para la consecución de los objetivos de dicha estrategia, para favorecer la utilización de medidas que ya se hayan probado efectivas.

e) Desarrollar un programa formativo de difusión estatal que incida en prácticas de relación terapéutica centradas en la persona, así como en la difusión de las medidas tomadas en esta Estrategia.

f) Incluir a los/as usuarios/as en el diseño de dicha estrategia, estableciendo cauces reales de participación y control.»

Justificación.

Agrupar en torno a una Estrategia todas las medidas a tomar en este ámbito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Marta Sibina Camps**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 28

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial.

Enmienda

Al punto 1.º, 2, 3 y 5.

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: Número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.

2. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.

3. Establecer un programa, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos.

4. Promover mediante cambios en la normativa de edificación de las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.

5. Promover, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001117

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la inclusión en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud de la micropigmentación para la reconstrucción de areolas en las mujeres sometidas a mastectomía, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 29

en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 83, de 10 de enero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para incluir de manera efectiva y expresa en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud la micropigmentación para la reconstrucción de areolas en las mujeres sometidas a mastectomía, modificando el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, todo ello con previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas.

2. Se remitirán al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad indicadores clave sobre los tratamientos del cáncer de mama por centro hospitalario, incluyendo número de casos detectados, edad de detección, número de mastectomías, cuáles son conservadores y cuáles radicales, porcentaje de reconstrucciones sobre el total de mastectomías radicales y número de micropigmentación, previo acuerdo en el Consejo Interterritorial del SNS, con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para la inclusión en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud de la micropigmentación para la reconstrucción de areolas en las mujeres sometidas a mastectomía.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para incluir en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud la micropigmentación para la reconstrucción de areolas en las mujeres sometidas a mastectomía. Así mismo, se remitirán al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad indicadores clave sobre los tratamientos del cáncer de mama por centro hospitalario, incluyendo número de casos detectados, edad de detección, número de mastectomías, de las cuales son conservadores y cuales radicales, porcentaje de reconstrucciones sobre el total de mastectomías radicales y número de micropigmentaciones.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para incluir en la cartera de servicios del Sistema nacional de Salud la micropigmentación para la reconstrucción de areolas en las mujeres sometidas a mastectomía.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 30

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la inclusión en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud de la micropigmentación para la reconstrucción de areolas en las mujeres sometidas a mastectomía.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados, reconociendo que la prestación de la micropigmentación para la reconstrucción de areolas en las mujeres sometidas a mastectomía ya está reconocida en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, con el fin de que se recoja expresamente dicha prestación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001312

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la Educación para la Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando la Educación para la Salud desde el ámbito sanitario de forma que todos los ciudadanos tengan una información adecuada sobre conductas o factores de riesgo y sobre estilos de vida saludables, así como la generación de evidencias científicas y su análisis en resultados de salud a fin de evitar que estos puedan acudir a tratamientos no basados en la evidencia científica que pueda causarles daño real y mejore la prevención y el autocuidado. Asimismo, desde el ámbito educativo, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los representantes de la comunidad educativa, se insta a promover programas específicos de Educación para la Salud tanto para el alumnado como para padres y madres en los centros educativos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la Educación para la Salud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 31

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar una real Educación para la Salud desde el ámbito sanitario de forma que todos los ciudadanos tengan una información adecuada sobre conductas o factores de riesgo y sobre estilos de vida saludables, así como la generación de evidencias científicas y su análisis en resultados de salud a fin de evitar que estos puedan acudir a tratamientos no basados en la evidencia científica que puedan causarles daño real y mejore la prevención y el autocuidado. Asimismo, desde el ámbito educativo, en colaboración con las Comunidades autónomas y los representantes de la comunidad educativa, se insta a promover programas específicos de Educación para la Salud tanto para el alumnado como para padres y madres en los centros educativos.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando la Educación para la Salud desde el ámbito sanitario de forma que todos los ciudadanos tengan una información adecuada sobre conductas o factores de riesgo y sobre estilos de vida saludables. Asimismo, desde el ámbito educativo, en colaboración con las Comunidades autónomas y los representantes de la comunidad educativa, se insta a promover programas específicos de Educación para la Salud tanto para el alumnado como para padres y madres en los centros educativos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la Educación para la Salud, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente párrafo, con esta redacción:

«Asimismo el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer partidas presupuestarias en los PGE para 2017 suficientemente dotadas –al menos con 25 millones de euros– para hacer frente a la financiación de las Estrategias de Salud, tanto nacionales como las que llevan a cabo las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias, en especial, la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001580

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para combatir el despilfarro alimentario, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Salvaguardando siempre los máximos niveles de seguridad alimentaria, adoptar medidas que favorezcan que todos los agentes implicados en la producción, generación, distribución y comercialización de alimentos puedan donar la comida que desechan a bancos de alimentos.

2. Incentivar las donaciones de alimentos estableciendo, a estos efectos, beneficios fiscales específicos para este tipo de donaciones.

3. Adoptar modificaciones en materia de etiquetado que eviten confusiones en el consumidor con respecto a la aptitud para el consumo de determinados alimentos. Promover grupos de trabajo que revisen los criterios por los que se establecen fechas de caducidad o de consumo preferente y su homogeneización, así como revisión de las condiciones de conservación, basadas en criterios científico-técnicos y no comerciales de acuerdo con la legislación vigente, que establece la responsabilidad del fabricante sobre la seguridad de sus productos y la determinación de la fecha de caducidad o duración mínima de los mismos.

4. Impulsar la diversificación del tamaño de los envases en la industria alimentaria, con el objeto de ayudar a los consumidores a adquirir cantidades adecuadas.

5. Fomentar la reutilización y el reciclado de los productos alimentarios sobrantes no aptos para consumo humano, para su transformación en otros productos, compostaje o producción de biogás.

6. Con la colaboración de las asociaciones nacionales de consumidores, impulsar campañas informativas que fomenten comportamientos responsables en los consumidores que contribuyan a la reducción del despilfarro alimentario en los hogares.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista sobre medidas para combatir el despilfarro alimentario.

Enmienda

A los puntos 3.º y 5.º

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

3.º Adoptar modificaciones en materia de etiquetado que eviten confusiones en el consumidor con respecto a la aptitud para el consumo de determinados alimentos. Promover grupos de trabajo que revisen los criterios por los que se establecen fechas de caducidad o de consumo preferente y su homogeneización, así como revisión de las condiciones de conservación, basadas en criterios científico-técnicos y no comerciales de acuerdo con la legislación vigente, que establece la responsabilidad del fabricante sobre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 33

la seguridad de sus productos y la determinación de la fecha de caducidad o duración mínima de los mismos.

5.º Fomentar la reutilización y el reciclado de los productos alimentarios sobrantes no aptos para consumo humano, para su transformación en otros productos, compostaje o producción de biogás.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001674

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la promoción de una mejor coordinación de las Rentas Mínimas de Inserción, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 136, de 4 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta al Gobierno la necesidad de:

1. Promover la constitución de un grupo de trabajo en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al objeto de analizar la situación actual de las rentas de inserción social vigentes en las distintas Comunidades Autónomas, con el objetivo de acordar las medidas necesarias para armonizar sus requisitos, características y medidas de acompañamiento para la inserción social y la activación para el empleo con la finalidad de garantizar una cobertura eficaz de las necesidades mínimas vitales de todas las personas y familias en situación de pobreza o riesgo de exclusión social en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional.

2. Evaluar, junto con las Comunidades Autónomas y las entidades sociales, el actual modelo de rentas mínimas de inserción.

3. Impulsar la coordinación en el ámbito de la cooperación técnica y del respeto del actual reparto competencial, de los criterios de las rentas mínimas de inserción de las distintas Comunidades Autónomas para favorecer la igualdad de oportunidades.

4. Impulsar, en el ámbito de la cooperación técnica, la colaboración entre las distintas administraciones autonómicas para que los perceptores de las mismas puedan cambiar de residencia sin perder su prestación.

5. Elaborar un mapa común que facilite el acceso y la transparencia de la información de los recursos existentes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la promoción de una mejor coordinación de las rentas mínimas de inserción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 34

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Promueva la constitución de un grupo de trabajo en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia al objeto de analizar la situación actual de las rentas de inserción social vigentes en las distintas Comunidades Autónomas, con el objetivo de acordar las medidas necesarias para armonizar sus requisitos, características y medidas de acompañamiento para la inserción social y la activación para el empleo con la finalidad de garantizar una cobertura eficaz de las necesidades mínimas vitales de todas las personas y familias en situación de pobreza o riesgo de exclusión social en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional, previendo, igualmente, el establecimiento un complemento de mínimos en estas rentas de inserción social por parte del Estado, a fin de configurar un verdadero Sistema Nacional de Inclusión Social.

2. Impulsar, en el ámbito de la cooperación técnica, la colaboración entre las distintas administraciones autonómicas para que los perceptores de las mismas puedan cambiar de residencia sin perder su prestación.

3. Elaborar un mapa común que facilite el acceso y la transparencia de la información de los recursos existentes.

4. Revise el Programa de Activación para el Empleo (PAE) con la finalidad de aumentar el grado de protección de los desempleados de larga duración y sus posibilidades de inserción en el mercado de trabajo, abordando, entre otras medidas:

a) Eliminar, entre los requisitos para acceder a la prestación, el que hubiesen transcurrido al menos seis meses desde el agotamiento de ayudas, rentas o prestaciones económicas de cualquier naturaleza que hubiese percibido el beneficiario.

b) Ampliar el plazo en el que el trabajador deba acreditar la realización de tres acciones de búsqueda activa de empleo (BA1) hasta los tres meses.

c) Extender la duración máxima de la ayuda económica de acompañamiento a doce meses.

5. Refuerce la cartera común de los servicios públicos de empleo de manera que se garantice en todo el Estado el acceso en condiciones de igualdad a los servicios prestados por los mismos. En particular, se potenciarán los servicios de orientación laboral y formativa con el fin de garantizar una atención personalizada de las personas desempleadas, se profundizará en la vinculación de las diferentes acciones en materia de políticas activas de empleo y su financiación a los resultados obtenidos en términos de inserción formativa y laboral de las personas desempleadas, y se informará públicamente del impacto de las acciones de políticas activas para favorecer su fiscalización pública.

6. Desarrolle, para su puesta a disposición por los servicios públicos de empleo en el plazo máximo de seis meses, un programa de perfilado estadístico basado en los datos personales y competencias profesionales de las personas desempleadas. Esta nueva herramienta contará con toda la información disponible en los registros del Sistema Nacional de Empleo y con la que sea aportada por los portales de empleo privados, de modo que los orientadores laborales dispongan de datos actualizados sobre la evolución del mercado de trabajo, las competencias demandadas en diferentes ocupaciones y los indicadores de eficacia esperados de cada una de las políticas activas de empleo disponibles, a partir de los cuales, entre otras acciones, puedan formular propuestas de itinerarios formativos y laborales individualizados para cada demandante de empleo atendiendo a su probabilidad estimada de colocación.

7. Acuerde la incorporación en los procedimientos de contratación pública, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, cláusulas de carácter social que permitan valorar positivamente las ofertas presentadas por los licitadores que se comprometan a contratar a personas desempleadas de larga duración durante la ejecución del contrato, así como la incorporación de criterios especiales de ejecución que prevea la obligación de contratar un determinado porcentaje de personas desempleadas de larga duración entre los trabajadores que se contraten con motivo de la ejecución del contrato.

8. Constituya una Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Activas de Empleo, como organismo independiente con competencias suficientes para evaluar de forma continua los efectos de las políticas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 35

activas de empleo implementadas por todas las Administraciones Públicas, con la finalidad de mejorar la coordinación interterritorial entre las mismas y entre los servicios públicos de empleo que las promuevan y fomentar un aumento de su eficacia y eficiencia en términos de inserción formativa, laboral y social.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados manifiesta al Gobierno la necesidad de:

1. Evaluar, junto con las Comunidades Autónomas y las entidades sociales, el actual modelo de rentas mínimas de inserción.
2. Impulsar la coordinación en el ámbito de la cooperación técnica y del respeto del actual reparto competencial, de los criterios de las rentas mínimas de inserción de las distintas Comunidades Autónomas para favorecer la igualdad de oportunidades.
3. Impulsar, en el ámbito de la cooperación técnica, la colaboración entre las distintas administraciones autonómicas para que los perceptores de las mismas puedan cambiar de residencia sin perder su prestación.
4. Elaborar un mapa común que facilite el acceso y la transparencia de la información de los recursos existentes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la promoción de una mejor coordinación de las Rentas Mínimas de Inserción, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un sistema de garantía de Ingreso Mínimo Vital que ofrezca recursos a familias en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, que incluya:

A) Crear una nueva prestación no contributiva de la Seguridad Social dirigida a los hogares sin ingresos o en situación de necesidad.

B) Aumentar la cobertura de la prestación por hijo a cargo, incrementando su cuantía y el umbral de rentas familiares establecido para acceder a ella.

2. Evaluar, junto con las Comunidades Autónomas y las entidades sociales, el actual modelo de rentas mínimas de inserción.

Impulsar la coordinación en el ámbito de la cooperación técnica y del respeto del actual reparto competencial, de los criterios de las rentas mínimas de inserción de las distintas Comunidades Autónomas para favorecer la igualdad de oportunidades.

Impulsar, en el ámbito de la cooperación técnica, la colaboración entre las distintas administraciones autonómicas para que los perceptores de las mismas puedan cambiar de residencia sin perder su prestación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 36

Concluir los trabajos del proyecto “Revisión de los sistemas de ingresos mínimos de España desde la perspectiva de su efectividad” y presentar sus conclusiones ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias de los Diputados don Carles Campuzano i Canadés y doña Míriam Nogueras i Camero del Partit Demòcrata Català, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la promoción de una mejor coordinación de las Rentas Mínimas de Inserción.

Enmienda

De sustitución.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar medidas para hacer frente al incremento de la pobreza y de la desigualdad en España, como consecuencia de la crisis económica sufrida en estos últimos años y en concreto, a:

- Establecer una Prestación de ingresos mínimos no contributiva en el ámbito de la Seguridad Social.
- Promover la evaluación, junto con las Comunidades Autónomas y las entidades locales del actual modelo de rentas mínimas de inserción, y la cooperación técnica para que los perceptores de las mismas puedan cambiar de residencia sin perder su prestación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés y Míriam Nogueras i Camero**, Diputados.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001700

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la modificación de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 136, de 4 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las modificaciones legales necesarias para recuperar la redacción de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Servicio Nacional de Salud, anterior a la reforma llevada a cabo en la misma por el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, hasta nueva valoración por el Consejo Interterritorial.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 37

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la modificación de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar, urgentemente, las inequidades que está produciendo la actual distribución de la cartera de servicios, y junto con el Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que se lleven a cabo las medidas oportunas para garantizar la igualdad en el acceso con una misma cartera básica de servicios para todos los ciudadanos en un marco de amplia descentralización.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el capítulo II del Real Decreto 16/2012 sobre la Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, siendo sustituido por el capítulo 1, sección 1.ª de ordenación de las prestaciones, sección 2.ª desarrollo y actualización de la cartera de servicios y sección 3.ª de garantías de prestaciones, de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y calidad del Servicio Nacional de Salud, hasta nueva valoración por el Consejo Interterritorial.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la modificación de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución de la Proposición no de Ley por la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las modificaciones legales necesarias para recuperar la redacción de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Servicio Nacional de Salud, anterior a la reforma llevada a cabo en la misma por el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, hasta nueva valoración por el Consejo Interterritorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 38

161/001737

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la calidad de vida de las personas que padecen diabetes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 11 de abril de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar y revisar la Estrategia en Diabetes, en colaboración con las Administraciones territoriales, asociaciones de diabéticos y las sociedades científicas relacionadas.
2. Promover en el ámbito de la Educación para la Salud, programas específicos informativos y formativos sobre la diabetes, tanto para los pacientes como sus familiares.
3. Impulsar desde edades tempranas programas de prevención y protocolos de actuación en los centros escolares.
4. Seguir promoviendo la formación continua en el ámbito de la diabetes para los profesionales tanto de atención primaria como especializada.
5. Intensificar las labores de investigación a todos los niveles (promoción de la salud, epidemiología, investigación básica, clínica y asistencial).»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la calidad de vida de las personas que padecen diabetes, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de tres nuevos apartados, que tendrán la siguiente redacción:

«6. Prever, en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, partidas para financiar de forma suficiente las acciones incluidas en la actual Estrategia Nacional de Diabetes, junto con las acciones arriba mencionadas, y el conjunto de Estrategias Nacionales de Salud.

7. Aprobar una regulación que establezca la obligación de incluir el índice glucémico en el etiquetado de los alimentos comercializados específicamente para diabéticos.

8. Mejorar la atención e integración en la escuela de los niños y niñas diagnosticados de este tipo de patologías crónicas en todos sus espacios y actividades. Para ello la nueva Estrategia en diabetes promoverá la elaboración de protocolos de actuación coordinados entre los centros de salud y los centros escolares para aquellos casos que lo requieran y que cuenten con la colaboración de las asociaciones de padres y madres de niños y niñas con diabetes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 39

161/001775

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el etiquetado y comercialización de pan obtenido mediante harinas refinadas blancas bajo la denominación de «pan integral», presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 11 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Instar a la Comisión Europea y a las instancias europeas oportunas para la modificación del Reglamento sobre la información alimentaria facilitada al consumidor para que los fabricantes, productores distribuidores e importadores de pan enriquecido deban informar del contenido de este producto en sus envases o etiquetas de una manera legible y visual sin poder utilizar, en ningún caso, la distinción de pan integral cuando no se utilice harina integral tal como es definida en el Real Decreto 677/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba la norma de calidad para las harinas, las sémolas y otros productos de la molienda de los cereales.

2. Colaborar con las Comunidades Autónomas, respetando en todo caso el actual marco de distribución de competencias, a fin de facilitarles la labor de investigación de comercialización de pan enriquecido como pan integral.

3. Llevar a cabo las actuaciones oportunas, en colaboración con las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias, para velar que la publicidad de pan enriquecido no pueda realizarse utilizando la distinción de pan integral.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre el etiquetado y comercialización de pan obtenido mediante harinas refinadas blancas bajo la denominación de «pan integral».

Enmienda

Al punto 1.º

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«Instar a la Comisión Europea y a las instancias europeas oportunas para la modificación del Reglamento sobre la información alimentaria facilitada al consumidor para que los fabricantes, productores distribuidores e importadores de pan enriquecido deban informar del contenido de este producto en sus envases o etiquetas de una manera legible y visual sin poder utilizar, en ningún caso, la distinción de pan integral cuando no se utilice harina integral tal como es definida en el Real Decreto 677/2016 de 16 de diciembre, por el que se aprueba la norma de calidad para las harinas, las sémolas y otros productos de la molienda de los cereales.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 40

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/000567

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 17 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la adecuación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, al marco competencial establecido, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, para la adecuación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, al marco competencial establecido.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a coordinar, junto con las Comunidades Autónomas, los sistemas de protección a la infancia y a la adolescencia de los que dispongan las administraciones públicas y mejorar éstos a fin de evitar duplicidades funcionales y estructurales en pos del interés superior del menor y la defensa de sus derechos.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar urgentemente las disposiciones y medidas oportunas que eviten la invasión competencial que supone la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, garantizando, en todo caso, su aplicación con carácter supletorio en aquellas Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en la materia y evitando la duplicidad de estructuras.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

161/000650

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 17 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la prevención y detección del acoso escolar así como de atención a las víctimas, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y a ejecutar con urgencia un Plan Estratégico de Convivencia Escolar en coordinación con los Ejecutivos autonómicos, las Administraciones locales y los centros escolares antes de la finalización del curso escolar 2017/2018 y con carácter prioritario que contenga las siguientes medidas encaminadas a la prevención, detección del acoso escolar, así como de atención a las víctimas, a saber:

- a) Presentar un Proyecto de Ley Orgánica que proteja el derecho de los niños y niñas a su integridad física y moral.
- b) Elaborar Guías para padres y tutores en materia de prevención, detección y actuación en casos de acoso escolar.
- c) Elaborar el manual de apoyo a las víctimas de violencia escolar a nivel estatal.
- d) Activar urgentemente el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar que, entre otras cuestiones que se determinen, proceda a:

1. Realizar dos estudios con carácter estatal, uno sobre “Convivencia Escolar en Secundaria” que actualice los datos de 2008; y otro sobre la “Incidencia del acoso escolar en Primaria”.

2. Promover estudios en relación con la evaluación de las líneas pioneras de intervención en este campo para poder institucionalizar aquellas más eficientes para la promoción de la convivencia escolar.

- e) A elaborar el Registro Estatal de la Convivencia Escolar y darle suficiente publicidad.
- f) Poner en marcha el Programa de Cooperación Territorial, junto a las Comunidades Autónomas y el Observatorio Estatal de la Convivencia, que permita la recogida de datos, los resultados y la información sobre su incidencia e impacto en la mejora de la convivencia y que ponga en marcha acciones de formación dirigidas tanto al profesorado como a otros agentes de la comunidad educativa y a padres y madres, con el objetivo de formarles en temas de convivencia para que puedan formar a otras personas y servir de enlace y mediación ante problemas de este tipo.
- g) Fomentar que en los centros educativos se promuevan experiencias que mejoren la convivencia mediante la implementación de planes y proyectos de participación e inclusión educativa, que prevenga situaciones de violencia, que contemple medidas seguras de apoyo a las víctimas y que reduzcan la discriminación hacia los colectivos en situación de vulnerabilidad, evaluando y dando difusión a las mismas.
- h) Reconocer a los centros educativos que demuestren haber mejorado su convivencia mediante la implementación de planes y proyectos de participación e inclusión educativa, que prevenga situaciones de violencia, que contemple medidas seguras de apoyo a las víctimas y que reduzcan la discriminación hacia los colectivos en situación de vulnerabilidad.
- i) Implementar un curso de formación, de asistencia obligatoria para todos los profesionales del centro, en el propio centro escolar, impartido por expertos en prevención y detección del acoso escolar. El curso deberá tener contenidos teórico-prácticos que permitan al docente identificar y saber actuar en tales situaciones.
- j) Impulsar y potenciar las Comisiones de Convivencia en los centros escolares.
- k) Establecer un protocolo de actuación para la prevención, la identificación y la intervención contra el acoso escolar que será impulsado y supervisado por la Comisión de Trabajo en el centro educativo.
- l) Simplificar los trámites burocráticos con el fin de agilizar los procesos de intervención y de sanción en los casos de acoso escolar.
- m) Suministrar a las víctimas de acoso escolar la atención psicológica necesaria orientada a evitar los efectos no siempre visibles en un primer estadio, del trauma vivido: depresión, trastornos de ansiedad, fobia social, entre otros.
- n) Organizar en los centros escolares de España una jornada dedicada a la concienciación sobre el acoso escolar en la que participarán todos los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de que se reconozca la gravedad del problema y se programen actividades orientadas a mejorar el clima escolar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 42

o) Presentar una memoria económica con la financiación suficiente para poder implementar con éxito las medidas anteriormente descritas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la prevención y detección del acoso escolar así como de atención a las víctimas, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y a ejecutar con urgencia un Plan Estratégico de Convivencia Escolar en coordinación con los Ejecutivos autonómicos, las Administraciones locales y los centros escolares antes de la finalización del curso escolar 2016/2017 y con carácter prioritario que contenga las siguientes medidas encaminadas a la prevención, detección del acoso escolar, así como de atención a las víctimas, a saber:

a) Presentar un Proyecto de Ley Orgánica que proteja el derecho de los niños y niñas a su integridad física y moral.

b) Poner en marcha el teléfono de atención a las víctimas del acoso escolar a través de personal especializado.

c) Elaborar Guías para padres y tutores en materia de prevención, detección y actuación en casos de acoso escolar.

d) Elaborar manuales de apoyo a las víctimas de violencia escolar.

e) Activar urgentemente el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar que, entre otras cuestiones que se determinen, proceda a:

1. Realizar dos estudios con carácter estatal, uno sobre la «Convivencia Escolar en secundaria» que actualice los datos del informe de 2008; y otro pionero sobre la «Incidencia del acoso escolar en Primaria».

2. Promover estudios en relación con la evaluación de las líneas pioneras de intervención en este campo para poder institucionalizar aquellas más eficientes para la promoción de la convivencia escolar,

f) A elaborar el Registro Estatal de la Convivencia Escolar y darle suficiente publicidad.

g) Crear un programa de Cooperación Territorial en colaboración con todas las Comunidades Autónomas y el Observatorio Estatal de la Convivencia para:

1. Acordar una definición común del acoso escolar y de sus características.

2. Poner en marcha acciones de formación dirigidas tanto al profesorado como a otros agentes de la comunidad educativa y a padres y madres, con el objetivo de formarles en temas de convivencia para que puedan formar a otras personas y servir de enlace y mediación ante problemas que al respecto pudieran surgir en el centro educativo.

3. Llevar a cabo en los respectivos territorios tanto el Plan Estratégico de Convivencia Escolar como los Protocolos de actuación contra el acoso.

h) A celebrar el Congreso Estatal de la Convivencia Escolar en los próximos seis meses.

i) Fomentar que en los centros educativos se promuevan experiencias que mejoren la convivencia mediante la implementación de planes y proyectos de participación e inclusión educativa, que prevenga

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 43

situaciones de violencia, que contemple medidas seguras de apoyo a las víctimas y que reduzcan la discriminación hacia los colectivos en situación de vulnerabilidad, evaluando y dando difusión a las mismas.

j) Implementar un curso de formación, de asistencia obligatoria para todos los docentes, en el propio centro escolar, impartido por profesionales y expertos en prevención y detección del acoso escolar. El curso deberá tener contenidos teórico-prácticos que permitan al docente identificar y saber actuar en tales situaciones.

k) Impulsar y potenciar las Comisiones de Convivencia en los centros escolares.

l) Establecer un protocolo de actuación para la prevención, la identificación y la intervención contra el acoso escolar que será impulsado y supervisado por la Comisión de Convivencia en el centro educativo.

m) Simplificar los trámites burocráticos con el fin de agilizar los procesos de intervención en los casos de acoso escolar.

n) Suministrar a las víctimas de acoso escolar la atención psicológica necesaria orientada a evitar los efectos no siempre visibles en un primer estadio, del trauma vivido: depresión, trastornos de ansiedad, fobia social, entre otros.

o) Organizar en los centros escolares de España una jornada dedicada a la concienciación sobre el acoso escolar en la que participarán todos los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de que se reconozca la gravedad del problema y se programen actividades orientadas a mejorar el clima escolar.

p) Presentar una memoria económica con la financiación suficiente para poder implementar con éxito las medidas anteriormente descritas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la prevención y detección del acoso escolar, así como la atención a las víctimas.

Enmienda

De adición.

Se propone un punto nuevo en la instancia al Gobierno:

«Dotar al Plan Estratégico de Convivencia Escolar de un presupuesto específico, así como de medidas y herramientas para su seguimiento y evaluación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la prevención y detección del acoso escolar, así como la atención a las víctimas.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y a ejecutar con urgencia un Plan Estratégico de Convivencia Escolar en coordinación con los Ejecutivos autonómicos, las Administraciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 44

locales y los centros escolares antes de la finalización del curso escolar 2016/2017 y con carácter prioritario que contenga las siguientes medidas encaminadas a la prevención, detección del acoso escolar, así como de atención a las víctimas, a saber.»

En el curso escolar 2016/2017 no es factible desarrollar el Plan Estratégico de Convivencia Escolar, por lo tanto habría que sustituir el texto de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y a ejecutar con urgencia un Plan Estratégico de Convivencia Escolar en coordinación con los Ejecutivos autonómicos, las Administraciones locales y los centros escolares antes de la finalización del curso escolar 2017/2018 y con carácter prioritario que contenga las siguientes medidas encaminadas a la prevención, detección del acoso escolar, así como de atención a las víctimas, a saber.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la prevención y detección del acoso escolar, así como la atención a las víctimas.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del texto por el siguiente:

«b) Poner en marcha el teléfono de atención a las víctimas del acoso escolar.

El teléfono ya está en marcha, por lo tanto se trataría de mejorar dicho teléfono, dotando de más medios económicos al servicio y desarrollar campañas de comunicación e información para dar a conocer su existencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000887

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 17 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la modificación del artículo 132.1 en relación con los artículos 130.1.6.º y 131, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, relativo a la prescripción de los delitos de abuso y/o agresión sexual a menores, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 60, de 29 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. Promover la constitución de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión General de Codificación, en un plazo de tres meses, sobre las modificaciones necesarias en el ordenamiento jurídico en relación con la prescripción de la acción penal, tanto en lo que se refiere a los plazos establecidos como a su cómputo, tomando en consideración los recientes estudios que se han realizado sobre los delitos de abuso y agresión sexual contra menores, para evitar que los mismos puedan quedar impunes por la especial dificultad para denunciar que producen en las víctimas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 45

2. Impulsar acciones ante todas las organizaciones e instituciones, públicas y privadas, a fin y efecto de que actúen de forma activa para prevenir los casos de abuso o agresión sexual a menores y eviten su encubrimiento.

3. Incorporar en los próximos Presupuestos Generales del Estado una partida presupuestaria para atender a las personas que han padecido casos de abuso o agresión sexual siendo menores de edad respetando en todo caso las competencias de las Comunidades Autónomas.

4. Evaluar y trabajar, junto con las Comunidades Autónomas, en la provisión de partidas y programas específicos de prevención y atención a las personas que han padecido casos de abuso o agresión sexual siendo menores de edad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la modificación del artículo 132.1 en relación con los artículos 130.1.6.º y 131, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, relativo a la prescripción de los delitos de abuso y/o agresión sexual a menores.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el cómputo del plazo de la prescripción en los delitos de abuso o agresión sexual a menores a fin de evitar la prescripción de este tipo de delitos.

2. Impulsar acciones ante todas las organizaciones e instituciones, públicas y privadas, a fin y efecto de que actúen de forma activa para prevenir los casos de abuso o agresión sexual a menores y eviten su encubrimiento.

3. Evaluar y trabajar, junto con las Comunidades Autónomas, en la provisión de partidas y programas específicos de prevención y atención a las personas que han padecido casos de abuso o agresión sexual siendo menores de edad.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el cómputo del plazo de la prescripción en los delitos de abuso o agresión sexual a menores, estableciendo que en este tipo de delitos, los plazos de prescripción se computarán desde el día en el que la víctima haya cumplido los treinta años de edad.

2. Impulse acciones ante todas las organizaciones e instituciones, públicas y privadas, a fin y efecto de que actúen de forma activa para prevenir los casos de abuso o agresión sexual a menores y eviten su encubrimiento.

3. Incorporar en los próximos Presupuestos Generales del Estado una partida presupuestaria para atender a las personas que han padecido casos de abuso o agresión sexual siendo menores de edad respetando en todo caso las competencias de las Comunidades Autónomas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 46

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la modificación del artículo 132.1 en relación con los artículos 130.1.6.º y 131, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, relativo a la prescripción de los delitos de abuso y/o agresión sexual a menores, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el apartado 1 por el siguiente texto:

«1. Promover la constitución de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión General de Codificación sobre las modificaciones necesarias en nuestro ordenamiento jurídico en relación con la prescripción de la acción penal, tanto en lo que se refiere a los plazos establecidos como a su cómputo, tomando en consideración los recientes estudios que se han realizado sobre los delitos de abuso y agresión sexual contra menores, para evitar que los mismos puedan quedar impunes por la especial dificultad para denunciar que producen en las víctimas.»

(Los apartados 2 y 3 quedan igual).

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001439

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 17 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a apoyar el Programa «Vacaciones en Paz», presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a agilizar y facilitar los trámites necesarios para la autorización de la residencia temporal de menores en España en el marco del programa «Vacaciones en Paz» para el próximo verano y sucesivos, así como a apoyar el desarrollo del mismo, en coordinación con las Comunidades Autónomas, entidades locales y el movimiento asociativo, velando por el cumplimiento de todos los requisitos normativamente establecidos para la protección y bienestar de los menores.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 47

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a apoyar el Programa «Vacaciones en Paz».

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar velando por el cumplimiento de todos los requisitos normativamente establecidos para la protección y el bienestar de los menores que residan temporalmente en España en el marco del Programa “Vacaciones en Paz”.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001525

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 17 de mayo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre la protección de los derechos de la infancia al esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 14 de marzo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar las medidas oportunas para poner plenamente en práctica el artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño en referencia al derecho de la infancia al esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes y cumplir con las obligaciones de respeto, protección y cumplimiento que se establecen.

2. Aumentar la visibilidad, conciencia y comprensión, a través de las medidas y estrategias que sean necesarias, de los derechos establecidos en el artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño y de su importancia para el bienestar de la infancia.

3. Promover la responsabilidad del sector privado, así como de las personas que trabajan con la infancia, incluidos los padres y madres, para asegurar el respeto y reforzar la aplicación de los derechos del artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño.

4. Poner en marcha las medidas necesarias con la participación y contribución de la infancia, permitiéndoles ejercer su derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que les afectan y a tomar sus propias decisiones, prestando el apoyo adecuado para que puedan expresar sus pareceres cuando sea necesario.

5. Tener en cuenta el interés superior de la infancia en todas las medidas legislativas, de política y presupuestarias, así como las medidas relacionadas con el entorno o la prestación de servicios, que tengan probabilidades de repercutir en los derechos establecidos en el artículo 31.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 48

161/001566

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 17 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el matrimonio forzado, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar la modificación de los requisitos del matrimonio del Código Civil a fin de que se garantice que el consentimiento debe ser libre, puro, pleno, consciente y que no se haya otorgado bajo intimidación, presión o coacción de ningún tipo.
2. Fomentar que las administraciones públicas, tanto estatales, autonómicas y locales, que puedan tener contacto con mujeres obligadas a contraer matrimonio, implementen planes para la prevención y atención policial de los matrimonios forzados.
3. Fomentar los cambios normativos para que la nulidad de los matrimonios, la solicitud del divorcio, la concesión y las consecuencias del mismo, como puede ser la pensión alimenticia o la custodia de los hijos, sean realmente efectivas y puedan darse en total libertad.
4. Implementar una orden de protección de emergencia que proteja a la víctima de matrimonio forzado a largo plazo.
5. Modificar la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria a fin de que una víctima de matrimonio forzado pueda solicitar el asilo sin que se le ponga ningún tipo de traba.
6. Crear centros especializados para las víctimas de matrimonios forzados o servicios de acogida adecuados para las mismas con ayudas formativas y laborales de planes de vida independiente.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre matrimonio forzado.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar la modificación de los requisitos del matrimonio del Código Civil a fin de que se garantice que el consentimiento debe ser libre, puro, pleno, consciente y que no se haya otorgado bajo intimidación, presión o coacción de ningún tipo.
2. Fomentar que las administraciones públicas, tanto estatales, autonómicas y locales, que puedan tener contacto con mujeres obligadas a contraer matrimonio, implementen planes para la prevención y atención policial de los matrimonios forzados.
3. Fomentar los cambios normativos para que la nulidad de los matrimonios, la solicitud del divorcio, la concesión y las consecuencias del mismo, como puede ser la pensión alimenticia o la custodia de los hijos, sean realmente efectivas y puedan darse en total libertad.
4. Implementar una orden de protección de emergencia que proteja a la víctima de matrimonio forzado a largo plazo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 49

5. Modificar la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria a fin de que una víctima de matrimonio forzado pueda solicitar el asilo sin que se le ponga ningún tipo de traba.

6. Crear centros especializados para las víctimas de matrimonios forzados o servicios de acogida adecuados para las mismas con ayudas formativas y laborales de planes de vida independiente.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Añadir en el artículo 45 capítulo II del Código Civil de los requisitos del matrimonio un redactado que disponga que el consentimiento debe ser libre, puro, pleno, consciente y que no se haya otorgado bajo intimidación, presión o coacción de ningún tipo.

2. Fomentar que las CCAA implementen planes como el de Cataluña y su Ley 5/2008 y a su Procedimiento de Prevención y Atención policial de los matrimonios forzados.

3. Fomentar los cambios normativos para que la nulidad de los matrimonios, la solicitud del divorcio, la concesión y las consecuencias del mismo, como puede ser la pensión alimenticia o la custodia de los hijos, sean realmente efectivas y puedan darse en total libertad.

4. Implementar una orden de protección de emergencia que proteja a la víctima de matrimonio forzado a largo plazo.

5. Que una víctima de matrimonio forzado pueda solicitar el asilo sin que se le ponga ningún tipo de traba.

6. Creación centros especializados para las víctimas de matrimonios forzados o servicios de acogida adecuados para las mismas con ayudas formativas y laborales de planes de vida independiente.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001587

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 17 de mayo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a prevenir y frenar el maltrato en el ámbito escolar, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar publicitando medidas de ayuda a la infancia maltratada en el ámbito escolar como el teléfono gratuito de atención a casos de malos tratos y acoso escolar, que permitan sensibilizar a los ciudadanos sobre la realidad a la que se enfrentan los niños y niñas que sufren este tipo de violencia, así como a desarrollar e impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y desde el máximo respeto competencial, medidas y acciones tales como el plan estratégico de convivencia escolar, seguimiento, investigación, difusión e intercambio de información, actuaciones basadas en criterios científicos, formación del profesorado, cooperación institucional, prevención y apoyo a las víctimas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 50

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para prevenir y frenar el maltrato en el ámbito escolar.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y a ejecutar con urgencia un Plan Estratégico de Convivencia Escolar en coordinación con los Ejecutivos autonómicos, las Administraciones locales y los centros escolares antes de la finalización del curso escolar 2016/2017 y con carácter prioritario que contenga las siguientes medidas encaminadas a la prevención, detección del acoso escolar así como de atención a las víctimas, a saber:

- a) Presentar un Proyecto de Ley Orgánica que proteja el derecho de los niños y niñas a su integridad física y moral.
- b) Elaborar la guía de padres en materia de prevención, detección y actuación en casos de acoso escolar.
- c) Elaborar el manual de apoyo a las víctimas de violencia escolar a nivel estatal.
- d) Activar urgentemente el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- e) Elaborar el Registro Estatal de la Convivencia Escolar y darle suficiente publicidad.
- f) Poner en marcha el Programa de Cooperación Territorial que permita la recogida de datos, los resultados y la información sobre su incidencia e impacto en la mejora de la convivencia de manera conjunta por las administraciones competentes.
- g) Reconocer a los centros educativos que demuestren haber mejorado su convivencia mediante la implementación de planes y proyectos de participación e inclusión educativa, que prevenga situaciones de violencia, que contemple medidas seguras de apoyo a las víctimas y que reduzcan la discriminación hacia los colectivos en situación de vulnerabilidad.
- h) Implementar un curso de formación, de asistencia obligatoria para todos los docentes, en el propio centro escolar, impartido por profesionales y expertos en prevención y detección del acoso escolar. El curso deberá tener contenidos teórico-prácticos que permitan al docente identificar y saber actuar en tales situaciones.
- i) Constituir una Comisión de Trabajo contra el acoso escolar en cada centro escolar compuesta por el director, jefe de estudios y representantes del profesorado, padres, ayuntamiento, personal de administración y servicios y alumnos preferentemente de entre los que integran el Consejo Escolar del centro así como de las Unidades de Emergencias.
- j) Establecer un protocolo de actuación para la prevención, la identificación y la intervención contra el acoso escolar que será impulsado y supervisado por la Comisión de Trabajo en el centro educativo.
- k) Simplificar los trámites burocráticos con el fin de agilizar los procesos de intervención y de sanción en los casos de acoso escolar.
- l) Suministrar a las víctimas de acoso escolar de la atención psicológica necesaria orientada a evitar los efectos no siempre visibles en un primer estadio, del trauma vivido: depresión, trastornos de ansiedad, fobia social, entre otros.
- m) Organizar en los centros escolares de España de una jornada dedicada a la concienciación sobre el acoso escolar en la que participarán todos los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de que se reconozca la gravedad del problema y se programen actividades orientadas a mejorar el clima escolar.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar publicitando medidas de ayuda a la infancia maltratada en el ámbito escolar como el teléfono gratuito de atención a casos de malos tratos y acoso escolar, que permitan sensibilizar a los ciudadanos sobre la realidad a la que se enfrentan los niños

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 51

y niñas que sufren este tipo de violencia, así como a desarrollar e impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y desde el máximo respeto competencial, medidas y acciones tales como el plan estratégico de convivencia escolar, seguimiento, investigación, difusión e intercambio de información, actuaciones basadas en criterios científicos, formación del profesorado, cooperación institucional, prevención y apoyo a las víctimas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a prevenir y frenar el maltrato en el ámbito escolar, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar un Plan Estatal para la Enseñanza y Aprendizaje de la Convivencia y Combatir el Acoso Escolar, en colaboración rigurosa con las Comunidades Autónomas, que priorice la promoción, desarrollo y fomento de la convivencia escolar. Asimismo, el Plan deberá ser acordado con todos los sectores de la comunidad educativa: sindicatos de profesorado, confederaciones de padres y madres, organizaciones de estudiantes y representantes de centros educativos. Específicamente, dicho Plan deberá incluir:

- a) Acciones de prevención e intervención sobre la violencia de género en la adolescencia.
- b) Acciones de educación a los alumnos y alumnas para que realicen un buen uso de las TIC evitando sus riesgos y amenazas, para prevenir el ciberacoso.
- c) Acciones dirigidas a los medios de comunicación, de modo que la transmisión de noticias sobre acoso escolar respondan a la realidad del problema y no creen una alarma innecesaria.
- d) La difusión de buenas prácticas en convivencia.
- e) La organización de encuentros, jornadas o congresos sobre convivencia.
- f) La puesta en marcha y mantenimiento de una página web que recoja materiales, experiencias, etc.
- g) La elaboración de materiales que puedan ser usados por el profesorado o las familias y el propio alumnado.

2. Dentro del Plan Estatal, el Gobierno elaborará un Protocolo de Actuación Contra el Acoso, donde se trabaje la convivencia y se dote de competencias al alumnado para saber relacionarse desde el respeto, la paz y el rechazo de todo tipo de violencia. Dicho Protocolo pondrá en marcha de forma clara y sencilla acciones que lleven a crear un ambiente con un sistema de relaciones en el centro que prevengan el acoso y que intervengan si tiene lugar a través de una Red de Apoyo que cuente con un programa específico de Alumnos Ayudantes, de modo que todo el alumnado sepa a qué compañero-ayuda o compañera-ayuda debe acudir si sufre acoso, a qué profesores, a qué tutores, o con qué medios cuenta para comunicar la situación. Específicamente, el Protocolo contará con las siguientes acciones:

- a) Fomentar planes de alerta e intervención que incluyan iniciativas de prevención primaria orientados a la mejora de la convivencia.
- b) Promover planes de actuación secundaria, enfocados a intervenir cuando se dan situaciones de acoso y de quiebra de la convivencia impidiendo que se conviertan en crónicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 52

c) Proporcionar formación específica a los padres y madres, docentes y alumnos y alumnas para promover la creación de equipos de Convivencia en cada centro con grupos de actuación y de tratamiento de conflictos.

3. Convocar de manera inmediata el Observatorio Estatal de la Convivencia para:

a) Realizar dos estudios con carácter estatal, uno sobre la «Convivencia Escolar en secundaria» que actualice los datos del informe de 2008; y otro pionero sobre la «Incidencia del acoso escolar en Primaria».

b) Promover estudios en relación con la evaluación de las líneas pioneras de intervención en este campo para poder institucionalizar aquellas más eficientes para la promoción de la convivencia escolar.

4. Crear un programa de Cooperación Territorial en colaboración con todas las Comunidades Autónomas y el Observatorio Estatal de la Convivencia para:

a) Acordar una definición común del acoso escolar y de sus características.

b) Poner en marcha acciones de formación dirigidos tanto al profesorado como a otros agentes de la comunidad educativa y a padres y madres, con el objetivo de formarles en temas de convivencia para que puedan formar a otras personas y servir de enlace y mediación ante problemas que al respecto pudieran surgir en el centro educativo.

c) Llevar a cabo en los respectivos territorios tanto el Plan Estatal para la enseñanza y aprendizaje de la convivencia como el Protocolo de actuación contra el acoso.

5. Destinar la financiación necesaria para llevar a cabo con éxito todas las medidas que componen el Plan Estatal para la Enseñanza y Aprendizaje de la Convivencia y Combatir el Acoso Escolar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001690

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 17 de mayo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la promoción de un estilo de vida saludable desde edades tempranas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 136, de 4 de abril de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas y agentes implicados y desde los ámbitos sociosanitario y educativo, las medidas necesarias para sensibilizar a la sociedad, desde edades tempranas, de la importancia de llevar un estilo de vida saludable basado en la práctica de actividad física y en unos hábitos alimentarios adecuados.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de un estilo de vida saludable desde edades tempranas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 53

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para que los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos deban informar de los ingredientes que contienen en sus envases o etiquetas, incluyendo de una manera legible y visual todos sus aditivos expresados en orden decreciente de proporciones y su información nutricional, expresada en composición porcentual o unidad de peso.

2. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para que los alimentos o productos que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares y/o sal, estén rotulados de manera claramente visible a primera vista en su envase o etiqueta como “alto en calorías”, “alto en grasas”, “alto en azúcares” o “alto en sal”, según sea el caso.

3. Actuar, de acuerdo con las diferentes Administraciones Públicas, respetando en todo caso el actual marco de distribución de competencias, para la progresiva eliminación de productos con un alto contenido de azúcares añadidos de las máquinas expendedoras de los centros educativos y centros de salud.

Además, se evaluará y actualizará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los programas de prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad infantil aplicados por las mismas, haciendo especial incidencia en la formación de los progenitores al respecto, limitando la publicidad televisiva en horario infantil de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares y acreditando la calidad de los menús escolares como “saludables”, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en base a unos criterios específicos.

4. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para evitar que se fomente el consumo de productos con un alto contenido en azúcares añadidos entre la población infantil mediante publicidad y/o ganchos comerciales como juguetes, accesorios, adhesivos o incentivos no relacionados estrictamente con la promoción propia del producto.

5. Llevar a cabo las actuaciones oportunas en colaboración con las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias para limitar la publicidad televisiva en horario infantil de alimentos y bebidas con un alto contenido en azúcares añadidos.

6. Evaluar los resultados del plan mediante el análisis periódico de los índices de sobrepeso y obesidad infantil en las diferentes comunidades y centros escolares.

7. Colaborar de forma activa con las diferentes federaciones deportivas de nuestro país con el fin de desarrollar programas nacionales de actividades deportivas en los centros escolares como medio para fomentar el deporte entre los menores.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas y agentes implicados y desde los ámbitos sociosanitario y educativo, las medidas necesarias para sensibilizar a la sociedad, desde edades tempranas, de la importancia de llevar un estilo de vida saludable basado en la práctica de actividad física y en unos hábitos alimentarios adecuados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 54

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la promoción de un estilo de vida saludable desde edades tempranas, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar el acceso de todos los menores a una alimentación adecuada mediante el establecimiento de un sistema de garantía de Ingreso Mínimo Vital que ofrezca recursos a familias en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, que incluya:

A) Crear una nueva prestación no contributiva de la Seguridad Social dirigida a los hogares sin ingresos o en situación de necesidad.

B) Aumentar la cobertura de la prestación por hijo a cargo, incrementando su cuantía y el umbral de rentas familiares establecido para acceder a ella.

2. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas y agentes implicados y desde los ámbitos sociosanitario y educativo, las medidas necesarias para sensibilizar a la sociedad, desde edades tempranas, de la importancia de llevar un estilo de vida saludable basado en la práctica de actividad física y en unos hábitos alimentarios adecuados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001819

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 17 de mayo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley contra la violencia sexual infantil, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 150, de 10 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados, y en coordinación con las Comunidades Autónomas, insta al Gobierno a:

1. Realizar una campaña preventiva, continuada en el tiempo, allí donde están las potenciales víctimas: los colegios, institutos, universidades, centro de acogimiento residencial y centros de protección específicos de menores con problemas de conducta, para que los y las menores puedan ser capaces de reconocer el abuso sexual, informarles de los recursos de apoyo a su alcance y entre ellos del Teléfono de Atención al Menor.

2. Establecer una mesa de diálogo entre los actores (padres y madres, tutorías, personas cuidadoras, profesorado, trabajadores sociales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Servicios de Salud Pública, Abogacía, Fiscalía, Judicatura, Equipos Psicosociales, organizaciones de defensa de la Infancia y partidos políticos, centros de actividades y tiempo libre y grupos de carácter permanente que trabajen con menores, para la definición de un protocolo de actuación conjunta en el proceso de detección, denuncia, protección y rehabilitación de las víctimas de abuso sexual de niños y niñas y adolescentes.

3. Proveer los recursos y medios adecuados para que todos los profesionales de educación, sanidad o servicios sociales implicados directamente en la atención a menores en diferentes ámbitos de la administración, dispongan de manera protocolizada de la formación necesaria para la detección precoz y atención a menores potenciales víctimas de abusos sexuales.

4. Promover una campaña de sensibilización de ámbito estatal contra el abuso sexual infantil para hacer visible el problema y concienciar a la sociedad sobre esta lacra que afecta a los más vulnerables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 55

5. Establecer protocolos de reparación del daño a las personas adultas que han sido víctimas de abusos sexuales en la infancia.

6. Incluir el abuso sexual como una cuestión prioritaria en una futura ley integral sobre la violencia ejercida contra la infancia.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, contra la violencia sexual infantil.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados, y en coordinación con las Comunidades Autónomas, insta al Gobierno a:

1. Realizar una campaña preventiva, continuada en el tiempo, allí donde están las potenciales víctimas: los colegios, institutos, centros de acogimiento residencial y centros de protección específicos de menores con problemas de conducta, para que los y las menores puedan ser capaces de reconocer el abuso sexual, informarles de los recursos de apoyo a su alcance y entre ellos del Teléfono de Atención al Menor.

2. Impulsar mecanismos de colaboración interinstitucional para desarrollar normas de actuación que permitan mejorar la asistencia y protección de las víctimas de abusos sexuales menores de edad, así como los mecanismos de detección y persecución efectiva de las conductas punibles.

3. Proveer los recursos y medios adecuados para que todos los profesionales de educación, sanidad o servicios sociales implicados directamente en la atención a menores en diferentes ámbitos de la administración, dispongan de manera protocolizada de la formación necesaria para la detección precoz y atención a menores potenciales víctimas de abusos sexuales.

4. Promover una campaña de sensibilización de ámbito estatal contra el abuso sexual infantil para hacer visible el problema y concienciar a la sociedad sobre esta lacra que afecta a los más vulnerables.

5. Establecer protocolos de reparación del daño a las personas adultas que han sido víctimas de abusos sexuales en la infancia.

6. Incluir el abuso sexual como una cuestión prioritaria en una futura Ley integral sobre la violencia ejercida contra la infancia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 168

7 de junio de 2017

Pág. 56

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autora, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Interior, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTA

Núm. expte.: 184/006547

Núm. registro: 14699

Autor iniciativa: Cantera de Castro, Zaida (GS)

Objeto iniciativa: Denuncias de actuaciones irregulares de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 92, de 25 de enero de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000408.

cve: BOCG-12-D-168